

Estigmatizando con el Código Penal

José Manuel Cañamares, *Director del Área de Salud Mental del Instituto de Trabajo Social y de Servicios Sociales, Intress*

334

En [Intress](#) llevamos tres décadas gestionando servicios sociales. Esta experiencia nos confiere cierta autoridad para hablar de las personas a las que atendemos. Personas que atraviesan situaciones de vulnerabilidad como lo son aquellas con un trastorno mental grave.

El área de Salud Mental es una de nuestras áreas clave de actividad y cualquier acontecimiento que afecte a estas personas, nos obliga a alzar la voz y a luchar por lo que conocemos y en lo que creemos.

La reforma del Código Penal que se encuentra en proceso de aprobación por el Ministerio de Justicia, vulnera los derechos de las personas que cumplen penas de prisión y que sufren trastorno mental. El [proyecto de reforma del Código Penal](#), sin ninguna base científica, asocia el concepto de peligrosidad al trastorno mental. Tal vinculación, surgida de prejuicios y del desconocimiento de este tipo de enfermedades, es completamente discriminatoria y potencialmente agravante del estigma que sufren estas personas todavía en la actualidad.

En [Intress](#) hemos sido siempre pioneros en la atención a las personas con trastorno mental, trabajando con metodologías innovadoras de intervención psicosocial, que complementaban la atención médica. Y lo hemos hecho de la mano de unas políticas públicas que han invertido y han creído en la igualdad. La aprobación de dicha reforma supondría un retroceso de al menos 30 años en la labor y los esfuerzos dedicados a la defensa de los derechos de estas personas, así como una criminalización injustificada.



Además, un tratamiento adecuado en prisión optimiza la reincorporación social y otorga mayor autonomía a la persona. Desde la puesta en marcha del Programa de Atención Integral al Enfermo Mental en Centros Penitenciarios (PAIEM), en el que hemos colaborado activamente, en [Intress](#) hemos sido un enlace entre la prisión y los servicios sanitarios y sociales en el exterior, asegurando que las personas con trastorno mental que cumplen pena de prisión, tengan la atención necesaria tanto en el centro penitenciario como a su salida. Una atención que, al final, repercute en beneficio de toda la sociedad.

Ha quedado demostrado en numerosos estudios que desde aquí refrendamos, que la frecuencia de conductas violentas en personas con enfermedad mental no difiere de la del resto de la población general.

Así que dejémonos de fantasmas y falsos mitos. La mayoría de personas violentas no tiene trastorno mental, con lo cual la peligrosidad no está en la enfermedad mental, sino en esta propuesta de reforma del Código Penal.

Sobre Intress

El Instituto de Trabajo Social y de Servicios Sociales, [Intress](#), es una asociación sin ánimo de lucro especializada en la atención a las personas en riesgo de exclusión social.

[Intress](#) inició su labor en 1984 y fue declarada de utilidad pública por el Ministerio del Interior en 2004. La entidad atiende anualmente a más de 40.000 personas en las áreas de Salud Mental, Personas Mayores, Infancia y Familia, Mujer y Personas con discapacidad y da trabajo a 900 profesionales.

*[Intress](#) gestiona 31 servicios de Salud Mental en España mediante equipos multidisciplinares compuestos por psicólogos, trabajadores sociales y educadores sociales. La entidad participa activamente y es promotora de redes antiestigma como *Corre la Voz* o *Participa y Comprende*, en la Comunidad de Madrid. [Intress](#) tiene un compromiso firme de lucha contra el [estigma de la enfermedad mental](#) y viene promoviendo la realización de varios [cortos cinematográficos](#), jornadas y programas de radio producidos por personas con trastorno mental ([Frecuencia Favorable](#), [Ábrete Camino](#) o [El Picot](#)).*

